EL UNIVERSAL

Revocan parcialmente lineamientos de equidad

Por unanimidad, el pleno del Tribunal Electoral capitalino determinó que el Instituto Electoral local reguló sobre temas que no le correspondían

Debate

● **Los magistrados consideraron** que el IECM incurrió en un indebido ejercicio de su facultad, al regular lo referente a propaganda gubernamental.



ESPECIAL

Los alcances de los lineamientos electorales fueron discutidos en sesión pública por el pleno del TECDMX.

JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ
Magistrado del TECDMX

Si bien el Instituto Electoral cuenta con atribuciones para emitir disposiciones (...), esa facultad tiene límites"

En el proyecto se propone revocar diversas disposiciones relacionadas (...) con la actuación de las personas servidoras públicas, la propaganda gubernamental, programas sociales y (...) actos proselitistas"

—OMAR DÍAZ
—metropoli@eluniversal.com.mx

El pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) revocó, parcialmente, los lineamientos emitidos por el Instituto Electoral local (IECM) para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Por unanimidad, las y los magistrados consideraron que el IECM incurrió en un indebido ejercicio de su facultad reglamentaria, dado que al regular cuestiones relacionadas con la propaganda gubernamental vulneró los principios de reserva de ley y subordinación jerárquica, por lo que todos los artículos respectivos fueron eliminados.

El IECM vulneró los principios de reserva de ley y subordinación jerárquica.

"Cabe mencionar que en la consulta se precisa que si bien es cierto que en los juicios se cuestionaron fracciones o párrafos específicos de algunos de los preceptos, el vicio de su regulación permea la integridad del artículo en cuestión, de ahí que, con la finalidad de dotar de certeza jurídica al sistema electoral y tutelar adecuadamente el ejercicio de las facultades, los artículos correspondientes se revocan de forma completa.

"En cuanto a los demás artículos que son cuestionados en los diversos medios de impugnación, se propone confirmarlos al encontrarse debidamente fundado y motivado, el acuerdo controvertido", precisa parte de la sentencia leída por el Secretario de Estudio y Cuenta.

Al respecto, el magistrado electoral José Jesús Hernández precisó que dichos lineamientos fueron controvertidos por diversos partidos políticos y concejales al considerar, esencialmente, que el Instituto Electoral excedió sus facultades al establecer disposiciones que van más allá de lo previsto en la legislación. En este sentido, dijo, la cuestión central que se plantea consiste en determinar hasta dónde puede llegar la facultad reglamentaria de la autoridad administrativa electoral.

"Al respecto considero importante destacar que, si bien el Instituto Electoral cuenta con atribuciones para emitir disposiciones que contribuyan a garantizar la equidad de las elecciones, esa facultad tiene límites y debe ejercerse dentro del marco constitucional legal, sin incorporar, restricciones o prohibiciones que corresponde establecer al legislador.

"Bajo esa premisa, en el proyecto se propone revocar diversas disposiciones relacionadas, principalmente, con la actuación de las personas servidoras públicas, la propaganda gubernamental, los programas sociales y la participación en actos proselitistas, al advertirse que exceden los límites de la facultad reglamentaria", comentó.

El magistrado electoral dejó claro que esta revocación no significa que las conductas reguladas queden permitidas o fuera de control, pues la obligación de la imparcialidad, neutralidad y equidad continúan siendo exigibles conforme a la Constitución, las leyes y los criterios jurisprudenciales y jurisdiccionales a aplicables.

"En consecuencia, la propuesta busca preservar un equilibrio fundamental, garantizar la legalidad y equidad de la contienda electoral, sin que la autoridad administrativa exceda a las atribuciones que le han sido conferidas", apuntó. ●

●El dato

Esta revocación no significa que las conductas reguladas queden permitidas o fuera de control, dijo el magistrado José J. Hernández.